

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2668-R-UNICA-2019

Ica, 21 de Noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud N° 14460 de 11 de Setiembre de 2019, presentado por el docente Javier Amador Echegaray Rojo con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, quien solicita el pago de remuneraciones devengadas.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1980-R-UNICA-2013 del 26 de diciembre de 2013, se asciende al docente **Javier Amador Echegaray Rojo** de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, de la categoría de asociado a principal;

Que, con Oficio Circular N° 002-R-UNICA-2014 de fecha 14 de febrero de 2014, se le comunica al docente **Javier Amador Echegaray Rojo**, que por no contar con disponibilidad presupuestal se suspendía transitoriamente el pago a los docentes ascendidos durante ese ejercicio presupuestal y las plazas autorizadas se irían gestionando por estricto orden de méritos, razón por la cual en octubre de 2016 existiendo (1) plaza vacante presupuestada en la categoría y clase de principal a dedicación exclusiva en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector público (AIRHSP) de nuestra Institución, producto del cese del docente Leonidas Hernan Flores Martínez, siendo autorizada y financiada por le Dirección General de Gestión de presupuesto público del Ministerio de



Economía y Finanzas, se procedió a dar cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 1980-R-UNICA-2013 registrado en el AIRHSP al docente **Javier Amador Echegaray Rojo** (registro N° 00529);

Que, mediante Proveído N° 0657-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, solicita a la Oficina de Remuneraciones por ascensos, la misma que corresponde a las dejadas de percibir desde el mes de Febrero del 2014 al mes de Julio de 2015 por el docente **Javier Amador Echegaray Rojo**;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones con Informe N° 0536-OGGRH/ORYP-UNICA-2019 emite la liquidación de las remuneraciones dejadas de percibir del mes de Febrero de 2014 al mes de Julio de 2015, por el docente **Javier Amador Echegaray Rojo**, al respecto remitimos la información solicitada:

CATEGORÍA: PR. DE				
AÑO	MES	MONTO DE CATEGORÍA	MONTO PERCIBIDO	DIFERENCIA
2014	ENERO	S/.6,707.32	S/.6,707.32	S/.0.00
	FEBRERO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	MARZO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	ABRIL	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	MAYO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	JUNIO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	JULIO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	AGOSTO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	SETIEMBRE	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	OCTUBRE	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	NOVIEMBRE	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	DICIEMBRE	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
2015	ENERO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	FEBRERO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	MARZO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	ABRIL	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	MAYO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	JUNIO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	JULIO	S/.6,707.32	S/.6,707.32	S/3,699.32
			TOTAL	S/.62,888.44

Que, mediante Informe N° 0657-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 del 19 de noviembre de 2019, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, concluye que el presupuesto analítico de personal del año fiscal 2019, cuenta con disponibilidad presupuestal para poder cubrir pago de remuneraciones devengadas; siendo derivado con Oficio N° 03529-D/OGGRH-UNICA-2019 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el docente **JAVIER AMADOR ECHEGARAY ROJO** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER a favor del docente del artículo 1°, el pago de reintegro de remuneraciones por ascenso dejadas de percibir del mes de Febrero de 2014 al mes de Julio de 2015, haciendo un total de S/62,888.44 sesenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho con 44/100 soles), de la siguiente manera:

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 4°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

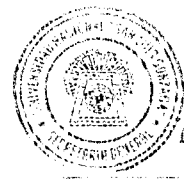


MJ

Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper.]